

BASES LEGALES

TeleVía Hack-to-Pilot 2026

Programa de innovación abierta

Preámbulo

Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, “TeleVía” o el “Organizador”) convoca a participar en el programa de innovación abierta TeleVía Hack-to-Pilot 2026 (en lo sucesivo, el “Programa”), conforme a las bases, lineamientos y condiciones que se establecen en el presente documento (las “Bases”).

El Programa es una iniciativa que busca conectar la innovación con la operación del negocio, llevando soluciones de movilidad “del reto al piloto”. A través de un proceso de identificación, evaluación y selección de agentes innovadores / startups, el Programa busca soluciones con potencial de impacto real en la operación y negocio de TeleVía, a fin de explorar la posible implementación de pilotos en las verticales estratégicas de TeleVía.

El Programa tendrá una vigencia tentativa a partir del **20 de julio de 2026** y culminará con el evento presencial Hack to Pilot Pitch Day, a celebrarse el **15 de octubre de 2026**, seguido de una etapa de acompañamiento de hasta **3 (tres) meses** para el desarrollo del piloto con la startup ganadora.

El registro y la participación en el Programa implican el conocimiento y la aceptación plena de las presentes Bases.

1. Definiciones

Para efectos de las presentes Bases, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Agentes innovadores / startups:** las startups, emprendimientos y demás agentes innovadores que, cumpliendo los requisitos de elegibilidad establecidos en estas Bases, se registren para participar en el Programa con una Solución susceptible de ser evaluada para un posible piloto. (En lo sucesivo, también referidos como “Participantes”).
- **Participante:** todo agente innovador / startup / empresa cuya inscripción haya sido completada correctamente y aceptada conforme a estas Bases.
- **Solución:** el producto, servicio, tecnología o modelo desarrollado por el Participante y presentado al Programa.
- **Casos de uso por vertical:** los retos específicos definidos por TeleVía dentro de cada vertical estratégica, a los que responden las Soluciones.

- **Funnel:** el proceso de embudo de selección mediante el cual se filtran y priorizan los Participantes a lo largo de las fases del Programa.
- **Short list:** el conjunto de Participantes finalistas seleccionados para presentar su Solución en el Pitch Day.
- **Pitch Day (Hack to Pilot Pitch Day):** el evento presencial en el que los finalistas presentan su Solución ante el Jurado.
- **Jurado:** el grupo de personas designadas por TeleVía para evaluar las Soluciones y determinar a los ganadores.
- **Piloto:** la etapa posterior al Programa en la que, en su caso, la startup ganadora desarrolla e implementa su Solución en colaboración con TeleVía, sujeta a la viabilidad técnica, legal y operativa que TeleVía determine y a la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
- **Organizador:** Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("TeleVía").

2. Objeto y verticales del Programa

El Programa tiene por objeto identificar, evaluar y seleccionar agentes innovadores / startups con Soluciones de impacto, con el fin de explorar la implementación de pilotos reales alineados a las necesidades del negocio de TeleVía, en las siguientes cuatro verticales estratégicas:

- Movilidad sostenible y electromovilidad
- Movilidad inteligente
- Nuevos medios de pago y MaaS (Mobility as a Service)
- Experiencia Digital del Cliente

Dentro de cada vertical, TeleVía definirá los retos específicos y casos de uso por vertical a los que deberán responder las Soluciones presentadas.

3. Requisitos y elegibilidad de los Participantes

Podrán participar en el Programa los agentes innovadores / startups que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- **a) Constitución legal.** Ser una sociedad legalmente constituida en cualquier país de Latinoamérica. Para acreditarlo, el Participante deberá presentar al momento de la inscripción: (i) acta constitutiva de la sociedad, o documento equivalente según la legislación del país de origen, debidamente inscrita ante el registro público o autoridad competente correspondiente, en la que conste su figura legal; y (ii) documentación que acredite que el representante que actúe en nombre del Participante cuenta con facultades suficientes para obligar a la sociedad, ya sea mediante poderes otorgados en escritura pública o conforme a lo previsto en el acta constitutiva o documento equivalente.

- **B) Titularidad de la Solución:** Documentación que acredite que el Participante cuenta con los derechos suficientes para explotar la Solución, ya sea en calidad de titular o mediante autorización válida, incluyendo, en su caso: registros de propiedad intelectual (tales como derechos de autor, patentes, modelos de utilidad o marcas), contratos de cesión, licencias, o cualquier otro instrumento jurídico aplicable. En caso de que la Solución haya sido desarrollada por terceros o por personas físicas vinculadas al Participante, éste deberá acreditar la transmisión o el otorgamiento de derechos correspondientes que le permitan participar en el Programa.
- **b) Ámbito nacional.** Estar constituida y operar principalmente en territorio latinoamericano. El Programa tiene alcance regional (Latinoamérica).
- **c) Capacidad técnica y operativa.** Contar con la capacidad técnica y operativa para desarrollar e implementar su Solución en México.
- **d) Registro completo.** Completar el formulario de registro y adjuntar la documentación e información requerida por el Organizador dentro del plazo establecido. Las inscripciones incompletas o presentadas fuera de plazo no serán consideradas.
- **e) Idioma.** El idioma oficial de participación es el español. Las propuestas, comunicaciones y documentos presentados en otro idioma no serán considerados.
- **f) Exclusiones.** No podrán participar las personas físicas o morales que tengan una relación laboral, de prestación de servicios o societaria con el Organizador o con cualquier sociedad de su grupo corporativo. Asimismo, no podrán participar aquellas personas físicas que tengan parentesco, consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con empleados, directivos o representantes del Organizador o de las sociedades del grupo corporativo al que pertenece. Tampoco podrán participar quienes funjan como mentores, evaluadores o cualquier otro rol directamente vinculado con la organización, operación o evaluación del Programa.

En caso de que un Participante no cumpla con todos los requisitos anteriores, no será considerado dentro del Programa. El Participante será el único responsable de que la documentación presentada sea suficiente, válida y vigente, al momento de su participación en el Programa.

4. Perfil de las Soluciones

Para participar en el Programa, las Soluciones deberán cumplir el siguiente perfil:

- **a) Solución desarrollada y probada.** El Programa está dirigido a Soluciones que se encuentren ya desarrolladas y que hayan sido probadas en contextos reales. No se admiten ideas o conceptos en etapa de ideación que no cuenten con un desarrollo previo.

- **b) Implementable en México.** La Solución deberá ser susceptible de implementarse como piloto en el contexto mexicano, ya sea de forma presencial o remota.
- **c) Alineación a las verticales.** La Solución deberá responder a alguno de los retos o casos de uso de las verticales estratégicas del Programa (Movilidad sostenible y electromovilidad, Movilidad inteligente, Nuevos medios de pago y MaaS y Experiencia digital de cliente).

5. Mecánica y fases del Programa

El Programa se desarrolla a través de un proceso de selección tipo funnel, en el que las Soluciones se filtran y priorizan a lo largo de las siguientes fases:

- **a) Inscripción y recepción de propuestas.** Los Participantes deberán registrar su Solución a través del formulario de la convocatoria, cumpliendo los requisitos de elegibilidad y adjuntando la documentación solicitada. El periodo de recepción inicia con el lanzamiento de la convocatoria, el **20 de julio de 2026**, y cierra el **27 de agosto de 2026 a las 23:59 hrs, hora de la Ciudad de México**. Las propuestas incompletas o recibidas fuera de plazo no serán consideradas.
- **b) Evaluación y selección.** El Organizador analizará y evaluará las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en estas Bases, con el fin de seleccionar a los Participantes que avanzan en el proceso. Como parte de esta fase, los Participantes deberán atender las sesiones de evaluación que el Organizador considere necesarias.
- **c) Short list (finalistas).** El Organizador dará a conocer la short list de Participantes finalistas que pasarán al Pitch Day. La notificación de los finalistas se realizará por los medios que el Organizador determine, hacia **inicios de septiembre de 2026**. El número de Participantes que integrarán la short list será determinado por el Organizador, considerando la calidad y pertinencia de las Soluciones recibidas. La integración de la short list no implica la obtención de premio alguno ni genera derecho a compensación.
- **d) Preparación de finalistas.** Previo al evento, los finalistas podrán recibir sesiones de acompañamiento, mentoría y/o capacitación orientadas a fortalecer la presentación de su Solución ante el Jurado.
- **e) Hack to Pilot Pitch Day.** Los finalistas presentarán su Solución ante el Jurado en el evento presencial Hack to Pilot Pitch Day, a celebrarse el **15 de octubre de 2026** en la "Terraza Everest", ubicada en la calle de Monte Everest 635 Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.
- El Jurado determinará a los ganadores conforme a los criterios de evaluación de estas Bases.
- La asistencia presencial al Pitch Day será por cuenta y costo exclusivo de cada Participante, sin que exista obligación alguna del Organizador de proporcionar o reembolsar vuelos, hospedaje, viáticos o cualquier otro gasto asociado.
- Con el fin de facilitar la participación de startups y agentes innovadores de Latinoamérica, el Organizador podrá permitir que los Participantes ubicados fuera de México presenten sus

Soluciones de forma remota mediante los medios tecnológicos que para tal efecto determine. La participación remota tendrá los mismos efectos para la evaluación que la participación presencial y estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, horarios, lineamientos técnicos e instrucciones que establezca el Organizador.

- **Notificación de Ganadores.** Los resultados se darán a conocer el mismo día del Pitch Day, anunciando el primer, segundo y tercer lugar durante el evento y a través de los medios oficiales del Programa. Asimismo, se notificará a los equipos seleccionados por correo electrónico.
- **f) Piloto y acompañamiento.** La startup ganadora del primer lugar accederá a una etapa de desarrollo de piloto en colaboración con TeleVía, con un acompañamiento de hasta 3 (tres) meses, en los términos previstos en la sección correspondiente de estas Bases y sujeta a la viabilidad técnica, legal y operativa que TeleVía determine.

Modalidad de participación

El Pitch Day es de carácter presencial en la Ciudad de México. En caso de que algún finalista no pueda asistir presencialmente, el Organizador podrá habilitar su participación de forma remota, de modo que el evento se desarrolle en formato híbrido.

Gastos de los Participantes

La participación en el Programa no genera obligación alguna del Organizador de cubrir gastos de los Participantes. Cada Participante será responsable de cubrir por su cuenta y costo todos los gastos derivados de su participación en cualquiera de las fases del Programa, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, transporte terrestre, boletos de avión, hospedaje, alimentación, viáticos, gastos migratorios, seguros, comunicaciones, prototipado y cualquier otro gasto relacionado con su registro, participación, asistencia al Pitch Day o, en su caso, al desarrollo del piloto.

En ningún caso TeleVía reembolsará, compensará o asumirá gastos de traslado, hospedaje, alimentación, viáticos o cualquier otro gasto en que incurran los Participantes, finalistas o ganadores con motivo de su participación en el Programa.

6. Criterios de evaluación

El Organizador y el Jurado evaluarán las Soluciones de forma integral, conforme a los siguientes criterios, sin que el orden implique jerarquía ni ponderación entre ellos:

- **a) Innovación.** Grado de innovación tecnológica y carácter diferenciador de la Solución; capacidad de generar cambios relevantes en su industria y ventajas competitivas frente a otras alternativas.
- **b) Escalabilidad y replicabilidad.** Potencial de la Solución para crecer y replicarse en el corto o mediano plazo.

- **c) Viabilidad.** Viabilidad general de la Solución (técnica, operativa y económica) y su capacidad de concretarse y sostenerse en el tiempo.
- **d) Relevancia y solución.** Grado en que la Solución responde al reto y caso de uso de la vertical correspondiente, y su capacidad de adaptarse a las necesidades planteadas.
- **e) Equipo.** Perfiles, experiencia y capacidad del equipo para presentar y desarrollar la Solución.
- **f) Impacto estimado en el negocio de TeleVía.** Impacto potencial de la Solución en la operación, eficiencia y objetivos de negocio de TeleVía.

Las Soluciones serán evaluadas en las distintas fases del Programa conforme a estos criterios. Las decisiones del Organizador y del Jurado se tomarán con base en los criterios objetivos establecidos en estas Bases y serán definitivas, inapelables e irrecusables.

En caso de empate entre Participantes, el Organizador y el Jurado determinarán al ganador considerando de manera preferente la mayor viabilidad de implementación y el mayor impacto estimado en el negocio de TeleVía.

7. Propiedad intelectual de las Soluciones

- **a) Titularidad.** Cada Participante conserva en todo momento la titularidad de la propiedad intelectual de su Solución. La participación en el Programa no implica cesión, transmisión ni otorgamiento de derecho alguno de propiedad intelectual sobre la Solución a favor del Organizador.
- **b) Declaración de autoría.** El Participante declara y garantiza ser el titular legítimo de la Solución, o contar con los derechos y autorizaciones suficientes sobre la misma para participar en el Programa, y que su Solución no infringe derechos de propiedad intelectual ni de cualquier otra naturaleza de terceros.
- **c) Responsabilidad e indemnidad.** El Participante es el único responsable por la Solución y la información que presente. El Participante se obliga a sacar en paz y a salvo al Organizador, y a mantenerlo indemne, frente a cualquier reclamación de terceros que aleguen tener mejor derecho sobre la Solución o que deriven de la infracción de derechos de terceros.
- **d) Propiedad intelectual del Organizador.** La participación en el Programa no otorga a los Participantes ningún derecho, licencia ni autorización sobre las marcas, nombres, logotipos, signos distintivos o cualquier otro elemento de propiedad intelectual del Organizador.
- **e) Propiedad intelectual derivada del piloto.** La propiedad intelectual que en su caso se genere durante el desarrollo del piloto con la startup ganadora se registrará por lo que las partes acuerden en el instrumento que formalice dicha colaboración, conforme a la sección correspondiente de estas Bases.

8. Licencia de uso de imagen, nombre y materiales

- **a) Autorización.** Al participar en el Programa, los Participantes autorizan al Organizador a utilizar, publicar, difundir, distribuir y reproducir su nombre, imagen, voz, el nombre y logotipo de su Solución, así como los materiales que presenten en el marco del Programa, conforme a los fines que el Organizador estime convenientes relacionados con la difusión, promoción y comunicación del Programa. El uso se realizará durante la vigencia del Programa y hasta por un periodo máximo de 5 años posteriores.
- **b) Alcance.** Esta autorización se otorga sin que ello implique una explotación comercial en perjuicio del Participante, y sin que genere contraprestación, regalía o pago alguno a su favor.
- **c) Material del evento.** El material que se recopile durante los eventos del Programa, incluyendo fotografías, videos y/o testimonios, queda sujeto a la presente autorización de uso de imagen.

9. Protección de datos personales / Aviso de Privacidad

El tratamiento de los datos personales de los Participantes se realizará conforme al Aviso de Privacidad del Organizador.

Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 5, Edificio Toreo Parque Central, Corporativo Torre A, Piso 12, Colonia Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el responsable de recopilar y tratar los siguientes datos personales: (i) nombre completo; (ii) correo electrónico; (iii) número telefónico fijo y/o móvil; (iv) domicilio; e (v) imagen y voz.

Los datos personales serán utilizados para: (i) la participación en el Programa; (ii) la publicación de finalistas y ganadores; (iii) el contacto con el Participante en relación con el premio; y (iv) el contacto con el Participante en relación con su participación en el Programa y la implementación de las Soluciones.

Para conocer el Aviso de Privacidad integral, así como los mecanismos para el ejercicio de los Derechos ARCO, el Participante podrá dirigirse a: <https://www.televia.com.mx/aviso-de-privacidad>

10. Premios

Los ganadores del Programa, determinados por el Organizador y el Jurado, se harán acreedores a los siguientes premios

Primer lugar:

- Acceso a la etapa de desarrollo de piloto en colaboración con TeleVía, en los términos previstos en la sección correspondiente de estas Bases y sujeto a la viabilidad técnica, legal y operativa que TeleVía determine.

- La cantidad de **\$80,000.00 MXN (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Segundo lugar:

- La cantidad de **\$40,000.00 MXN (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Tercer lugar:

- La cantidad de **\$20,000.00 MXN (veinte mil pesos 00/100 M.N.)**.

El acceso al piloto correspondiente al primer lugar constituye únicamente la posibilidad de desarrollar la colaboración con TeleVía conforme a la sección respectiva, y no implica obligación de TeleVía de ejecutar el piloto si no se cumplen las condiciones de viabilidad y formalización previstas en estas Bases.

Condiciones aplicables a los premios económicos

- a) Impuestos.** Para el cobro del premio económico, los ganadores deberá entregar el comprobante fiscal (CFDI) correspondiente, emitido por la startup ganadora, , así como la documentación fiscal y administrativa que TeleVía le requiera. Los premios económicos están sujetos a las retenciones fiscales, impuestos y obligaciones fiscales aplicables conforme a la legislación vigente.
- **b) Plazo de cobro.** El ganador contará con un plazo máximo de 6 (seis) meses, contados a partir de su notificación como ganador, para cobrar el monto correspondiente.
- **c) Documentación.** Al ser notificado como ganador, el Participante deberá proporcionar al Organizador la información y documentación que éste le requiera para la entrega del premio, incluyendo poder e identificación oficial vigente de su representante legal. En caso de que el ganador no entregue la documentación requerida dentro del plazo establecido, perderá el derecho al premio, sin responsabilidad para el Organizador.
- **d) Premio no transferible.** Los premios no son transferibles a terceros y deberán ser cobrados directamente por el Participante ganador conforme a los términos establecidos en estas Bases. El premio no se puede sustituir por otros bienes, servicios o beneficios distintos a los expresamente señalados en estas Bases, ni incluyen ningún bien, servicio o beneficio distinto a los expresamente señalados en estas Bases.

11. Disposiciones generales

- **a) Aceptación de las Bases.** El registro y la participación en el Programa implican el conocimiento y la aceptación plena de las presentes Bases, las cuales estarán disponibles para consulta en todo momento en los medios oficiales del Programa.
- **b) Veracidad de la información.** El Participante es responsable de la veracidad de la información que proporcione. La entrega de información falsa o incorrecta será causa de descalificación, sin que el Participante pueda formular reclamación alguna.
- **c) Reemplazo de finalistas y ganadores.** En caso de que un finalista o ganador sea descalificado, desista voluntariamente, o por cualquier causa no pueda continuar en el

Programa o recibir el premio correspondiente, el Organizador podrá sustituirlo por el Participante que le siga conforme a los criterios de evaluación.

- **d) Reserva de derechos.** El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas, etapas y condiciones del Programa, así como de declararlo desierto o cancelarlo, sin que ello genere responsabilidad alguna a su cargo. Las presentes Bases podrán ser modificadas por el Organizador; cualquier modificación se dará a conocer oportunamente por los medios oficiales del Programa.
- **e) Cancelación por caso fortuito o fuerza mayor.** El Organizador podrá cancelar o suspender el Programa por caso fortuito, fuerza mayor o por circunstancias debidamente justificadas, sin adquirir responsabilidad de ningún tipo.
- **f) Limitación de responsabilidad.** El Organizador no será responsable por daño o perjuicio alguno derivado de o relacionado con la participación en el Programa. Los Participantes deslindan al Organizador, a las sociedades del grupo al que pertenece, y a sus representantes, funcionarios y empleados, de cualquier responsabilidad, reclamación o concepto análogo, presente o futuro, relacionado con el Programa.
- **g) Conducta.** No se tolerará ninguna conducta discriminatoria, ofensiva, deshonesto o de plagio. El Organizador podrá descalificar a cualquier Participante que incurra en una falta de esta naturaleza.
- **h) Reserva de admisión e interpretación.** El Organizador se reserva el derecho de admisión y la facultad de interpretar los términos y alcances de estas Bases, así como de resolver cualquier aspecto no previsto en las mismas.
- **i) Comunicaciones.** Las notificaciones a los Participantes se realizarán por los medios que el Organizador determine, siendo responsabilidad del Participante dar acuse de recibo y mantener actualizados sus datos de contacto.
- **j) Causales de descalificación.** Serán causas de descalificación, entre otras:
 - i. el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases;
 - ii. la presentación de información falsa, incompleta o engañosa;
 - iii. la falta de acreditación de la existencia legal del Participante, de las facultades de su representante o de la titularidad o derechos de uso sobre la Solución;
 - iv. la existencia de conflicto de interés;
 - v. el incumplimiento de las instrucciones operativas del Programa; y
 - vi. cualquier conducta contraria a la buena fe, a la legalidad o al objeto del Programa.
- **k) Legislación aplicable y jurisdicción.** Las presentes Bases se rigen por la legislación federal aplicable en los Estados Unidos Mexicanos. Para la interpretación y cumplimiento de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

12. Condiciones aplicables al ganador y a la ejecución del piloto

Nota: Esta sección describe, de forma general, lo que implica para la startup ganadora pasar a la etapa de piloto. Su formalización corresponde a TeleVía. Los términos contractuales de esta relación no se establecen en estas Bases y se definirán en el instrumento posterior que para tal efecto se celebre. La relación de piloto se registrará por un instrumento independiente y posterior a estas Bases; el presente documento se limita a regular el concurso.

- **a) Naturaleza del paso a piloto.** Resultar ganador del primer lugar abre la posibilidad de desarrollar un piloto de la Solución en colaboración con TeleVía. El desarrollo del piloto queda sujeto a la viabilidad técnica, legal y operativa que TeleVía determine, así como al proceso de revisión (due diligence) de la colaboración que TeleVía lleve a cabo. El acceso al piloto no constituye una contratación automática ni garantiza la implementación del mismo.
- **b) Formalización mediante instrumento separado.** Los términos del piloto (incluyendo su alcance, entregables, plazos y condiciones) se pactarán en un instrumento independiente a celebrarse entre TeleVía y la startup ganadora. Dichos términos no forman parte de estas Bases.
- **c) Propiedad intelectual del piloto.** La titularidad y el tratamiento de la propiedad intelectual que en su caso se genere durante el piloto se definirán en el instrumento referido en el inciso anterior.
- **d) Compromiso de recursos de la startup.** La startup ganadora deberá destinar los recursos humanos necesarios para el desarrollo del piloto.
- **e) Confidencialidad del piloto.** Dado que el desarrollo del piloto puede implicar el acceso a información sensible de TeleVía, la colaboración estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad que se establezcan en el instrumento que la formalice.
- **f) Condiciones de exclusividad, arranque y salida.** Las condiciones de exclusividad, así como las de inicio y conclusión del piloto, se definirán en el instrumento que formalice la colaboración.